



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, **15 Jun 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.072 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 410. De 11 de Marzo de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CAROLINA GENOVEVA ROJAS HERNANDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Profesora de Educación General Básica, quien, a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero 2016**, cumple funciones de Profesora de Enseñanza Básica en la Escuela **E – 579 “Arrau Méndez”** de la comuna de Parral, con una jornada laboral de **38 horas** cronológicas semanales, canceladas con cargo a subvención regular, y además, **03 horas** cronológicas con cargo al programa de Integración (**PIE**), totalizando una jornada laboral de **41 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo será destinado a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER, RE, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/DH/AR/CO/PO/EC/JAR/marr -  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

